



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1862/24, de 22 de abril)

Por Resolución 1862/24, de 22 de abril, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “OFICIAL 1ª PINTOR/PINTORA”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 5686/2022, de 3 de agosto, publicada en el BOP número 192, de 20 de agosto de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2022, en la que se encuentra incluida UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª PINTOR/PINTORA.

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre, -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/2023, de 21 de abril; 5166/2023, de 21 de julio y 8457/2023, de 24 de noviembre-, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022; y sus modificaciones en los BOP números 98 de 2 de mayo de 2023; 172 de 27 de julio de 2023 y 276 de 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA plaza de “OFICIAL 1ª PINTOR/PINTORA”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1ª Pintor/Pintora.

Número de plazas: 1 (OEP 2022).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C/C-1.

Titulación exigida: Bachillerato, Técnico o equivalente.

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

Código Seguro De Verificación	8dr2Bj+/UFRn0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/04/2024 13:38:03
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8dr2Bj+/UFRn0TRgAppZqQ==		



No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 60 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **80 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (test práctico):

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 30 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **40 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 90 minutos**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de

Código Seguro De Verificación	8dr2Bj+/UFRN0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/04/2024 13:38:03
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8dr2Bj+/UFRN0TRgAppZqQ==		



trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.

Código Seguro De Verificación	8dr2Bj+/UFRN0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/04/2024 13:38:03
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8dr2Bj+/UFRN0TRgAppZqQ==		



- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º, dividido entre 3.

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

**GRUPO I
MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Pública en la Constitución española. Tipología de los entes públicos territoriales: la Administración del Estado, Autonómica y Local.
- 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. Las Comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que lo integran.
- 5.- La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Normas con rango inferior a la Ley: el Reglamento.
- 6.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 7.- Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- 8.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia

Código Seguro De Verificación	8dr2Bj+/UFRn0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/04/2024 13:38:03
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8dr2Bj+/UFRn0TRgAppZqQ==		



de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Pinturas de interior y de exterior. Composición, tipos, componentes y aplicaciones.
- 2.- Barnices. Tipos, componentes y aplicaciones.
- 3.- Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.
- 4.- Herramientas y equipos para trabajos de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.
- 5.- Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.
- 6.- Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos.
- 7.- Pintura de estructuras y superficies metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 8.- Pintado de superficies de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento. Productos a aplicar en exterior e interior. Nuevas pintadas.
- 9.- Impermeabilizaciones de cubiertas. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento.
- 10.- Pinturas de exteriores. Tipo de pinturas a emplear. Tratamiento de superficies a pintar. Procedimiento general a la hora de pintar.
- 11.- Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.
- 12.- Limpiezas de paramentos. Decapados. Antigrafitis. Tratamiento y aplicación.
- 13.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- 14.- Herramientas y su utilización: instrumentos de medida, trazado y marcado.
- 15.- Características de pinturas para zonas residenciales, comercial, institucional e industria.
- 16.- Pinturas en interiores. Clases. Características. Distintos usos. Acabados superficiales. Tratamiento de superficies a pintar.
- 17.- Mantenimiento preventivo y correctivo de pintura en Centros docentes, comedores, polideportivos y zonas generales de oficinas, tanto interior como exterior.
- 18.- Equipos y accesorios para pintar a pistola. Conservación y mantenimiento de las herramientas.
- 19.- Colores. Obtención de colores mediante mezclas. Ordenaciones cromáticas. Tono, saturación y luminosidad.
- 20.- Defectos que pueden surgir al pintar.
- 21.- Operaciones a realizar dependiendo del tipo de superficie: paredes interiores de yeso, cemento y escayola.

Código Seguro De Verificación	8dr2Bj+/UFRN0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/04/2024 13:38:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8dr2Bj+/UFRN0TRgAppZqQ==		



- 22.- Operaciones a realizar dependiendo del tipo de superficie: pintado de superficie totalmente nueva.
- 23.- Operaciones a realizar dependiendo del tipo de superficie: repintado sobre pinturas a la cola o similares.
- 24.- Operaciones a realizar dependiendo del tipo de superficie: en buen estado o en mal estado. Repintar sobre pinturas grasas, sintéticas, plásticas.
- 25.- Pinturas para piscinas: propiedades, preparación de la superficie.
- 26.- Pintado sobre superficies de cemento: productos a aplicar, superficies completamente nuevas, terrazas, en exteriores, repintado en cemento.
- 27.- Pintura sobre tuberías.
- 28.- Disolventes, clasificación según su eficacia respecto al secado y según su naturaleza y proceso de fabricación. Usos.
- 29.- Mezcla de pinturas: acrílicas, obtención de color mediante tintes.
- 30.- Pintura con bases sintéticas. Superficies. Disolventes. Gama de colores básicos y sus mezclas.
- 31.- Pinturas que utilizan el agua como disolvente.
- 32.- Tratamiento de la humedad en paramentos. Materiales y pinturas para superficies a impermeabilizar. Correcciones de humedades. “

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	8dr2Bj+/UFRn0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/04/2024 13:38:03
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8dr2Bj+/UFRn0TRgAppZqQ==		

